



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000088



SESIÓN N° 601/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 29 de marzo de 2016

En Lima siendo las 09:00 horas del día martes 29 de marzo del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 601/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 600/16.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz, informó a los señores miembros del Consejo Directivo que había recibido copia de la Carta N° 001-2016/DL de la empresa Viettel Perú S.A.C. dirigida a PROINVERSION, referida a la publicación de la Circular N° 14 de la Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de tres bloques del espectro en la banda de 698-806 MHz.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Determinación de cargos de interconexión diferenciados para la originación y/o terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles.

Mediante Memorando N° 441-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 157-GPRC/2016 y el Informe N° 104-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que determina los cargos de interconexión diferenciados para la originación y/o terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 601/2666/16

Visto el Informe N° 104-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Determinar los cargos de interconexión diferenciados para la originación y/o terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles, que deberán aplicar las empresas América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000089



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y su Exposición de Motivos sean publicadas en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe Sustentatorio N° 00104-GPRC/2016 sean notificados a las empresas América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C., y además sean publicados en la página web del OSIPTEL conjuntamente con la respectiva Hoja de Cálculo de Estimación de Cargos Diferenciados.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.2. Opinión a la Versión Final del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de los Bloques A, B, y C de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional.

Mediante Memorando N° 442-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 087-GAL/2016 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión a la Versión Final del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Bloques A, B, y C de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 601/2667/16

Visto el Informe N° 087-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Informe N° 087-GAL/2016 a través del cual se emite opinión favorable y recomendaciones a la Versión Final del Contrato de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional.
- Disponer que se remita a PROINVERSIÓN el citado Informe.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 11:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.